

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96**MADRID NÚMERO 71****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 1.380 de 2011 se ha dictado la sentencia número 971 de 2012, de fecha 19 de julio de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Macarena Rodríguez Ruiz, en nombre y representación de “Frutas Perichán, Sociedad Limitada”, contra “Hortofrutícola Hispalense 2000, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 14.094 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como las costas de este proceso.

Llévese esta sentencia al libro de su clase, dejando testimonio suficiente en los autos.

En su caso, notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía y paradero desconocido por medio de edictos que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde la notificación de esta sentencia que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

La admisión del recurso precisará que al interponerse se haya consignado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” número 0030/1845/00/3250 (cuenta del Juzgado)/0000 (número del procedimiento con cuatro cifras anteponiendo, en su caso, los ceros necesarios)/00 (dos últimas cifras del año del procedimiento), abierta a nombre del Juzgado en la entidad “Banesto”, el depósito de 50 euros exigido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada “Hortofrutícola Hispalense 2000, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Madrid, a 20 de julio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/6.365/12)